



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 030-2025-PROCIENCIA-DE

Lima, 26 de marzo de 2025

**VISTOS:** El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 013 - de fecha 20 de marzo de 2025, los Informes N° D000004-2025-PROCIENCIA-UD-EJL y N° D000022-2025-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 20 de marzo de 2025, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA y el Informe N° D000013-2025-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 25 de marzo de 2025, que cuenta con Proveído N° D000253-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 26 de marzo de 2025, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los



Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con el artículo 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, en el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017, se aprobó, entre otros, el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el cual fue modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019, por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo



dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000032-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA y N° D000180-2025-CONCYTEC-DPP-SDCTT, ambos de fecha 13 de marzo de 2025 y emitidos por la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos, elabora y aprueba la Ficha Técnica de ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante el Oficio N° D000061-2025-CONCYTEC-DPP de fecha 13 de marzo de 2025, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado "Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia", es el de promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión; a través de la movilización de investigadores, estudiantes o egresados de maestría o doctorado, que se encuentre enmarcada en un



proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i) nuevo o en ejecución, a la fecha de cierre de la postulación;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 013, con fecha 20 de marzo de 2025, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia” presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 042-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 28 de febrero de 2025, y v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, mediante el Informe N° D000004-2025-PROCIENCIA-UD-EJL de fecha 20 de marzo de 2025, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en la reunión de revisión de Bases y aprobación del expediente, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia”, por lo que mediante Informe N° D000022-2025-PROCIENCIA-UD de la misma fecha, dirigido a la Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos del Concurso, la Constancia de Previsión Presupuestal N° 042-2025-PROCIENCIA, la Ficha Técnica, Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 28 de febrero de 2025, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 013 de fecha 20 de marzo de 2025, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000013-2025-PROCIENCIA-UAL-DHG de fecha 25 de marzo de 2025, que cuenta con Proveído N° D000253-2025-2025-PROCIENCIA-UAL de fecha 26 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia”;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, y de los encargados de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2025-01-ECOS denominado “Movilizaciones con ECOS Nord Perú – Francia”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 042-2025-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 28 de febrero de 2025, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente – Acta N° 013, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

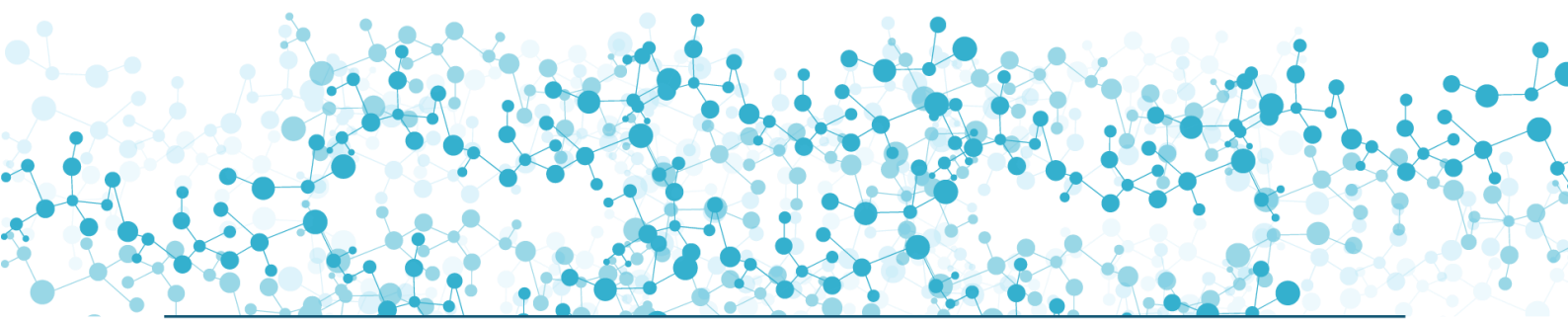
**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

**Regístrese y comuníquese.**

---

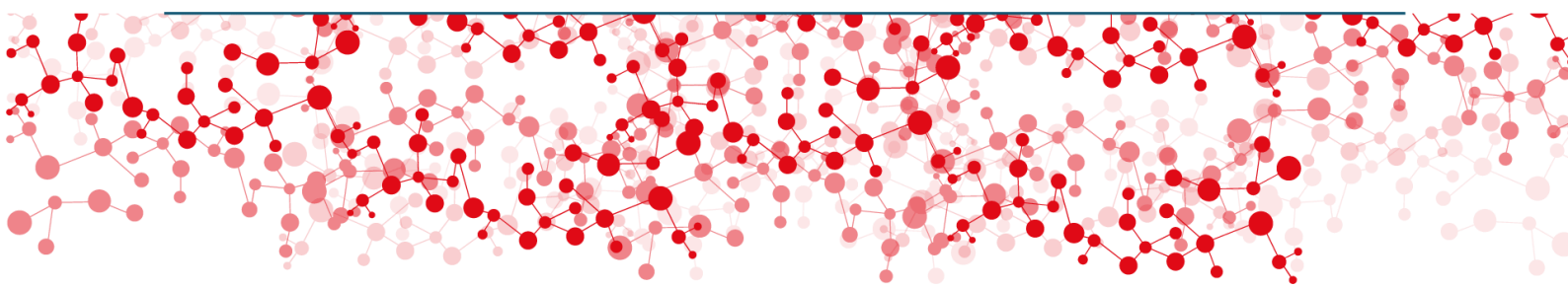
**DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY**  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Investigación Científica y  
Estudios Avanzados  
**PROCIENCIA**



**BASES**

# MOVILIZACIONES CON ECOS NORD PERÚ - FRANCIA

Concurso E009-2025-01-ECOS



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros





## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>3</b>
1.1. Bases del concurso .....	4
1.2. Objetivos .....	4
1.3. Resultados esperados .....	5
1.4. Modalidad .....	5
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>6</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	6
2.2. Público objetivo .....	7
2.3. Conformación del equipo de investigación .....	7
2.4. Financiamiento .....	10
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>11</b>
3.1. Elegibilidad .....	12
3.2. Documentos de postulación .....	12
3.3. Programación de actividades .....	14
3.4. Absolución de consultas .....	14
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>15</b>
4.1. Contrato y pagaré .....	16
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b> .....	<b>16</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>16</b>



## 1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

ECOS Nord Perú es un programa bilateral que tiene por objetivo promover el desarrollo de proyectos de investigación científica de excelencia entre grupos de investigación franceses y peruanos, fue creado mediante un acuerdo suscrito en 2019 entre el Gobierno peruano y el Gobierno francés. Existen programas bilaterales con Colombia, México, Perú y Venezuela (ECOS Nord) y Argentina, Chile y Uruguay (ECOS Sud).

El programa de movilización ECOS Nord contribuye a establecer lazos de colaboración sostenibles y a formar jóvenes investigadores. Los proyectos del programa ECOS se basan en la colaboración entre grupos de investigación de Perú y Francia, cada proyecto es presentado en cada uno de los dos países por un responsable técnico designado por el equipo peruano y otro designado por el equipo francés.

En Perú, el programa ECOS Nord está bajo la tutela del CONCYTEC y de PROCIENCIA. En Francia, el programa ECOS Nord está bajo la tutela del Ministerio de Europa y de Asuntos Extranjeros del Ministerio de la Enseñanza Superior y de la Investigación, y de la Embajada de Francia en el Perú.

El concurso “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” está enmarcado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC suscrito el 14 de enero de 2019. Asimismo, el Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú sobre creación del programa de cooperación científica “ECOS Nord” firmado con fecha 30 de mayo de 2019. El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia y el CONCYTEC con la participación del Programa PROCIENCIA firmado el 30 de mayo de 2019, posteriormente renovado mediante primera adenda del 10 de junio de 2022 y segunda adenda del 28 de febrero de 2024, con el objetivo de establecer pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades científicas y adjudicación de recursos monetarios a proyectos de investigación seleccionados en el marco del Programa ECOS Nord-Perú.





El concurso “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” se origina en el Instrumento Financiero “Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” aprobado con Resolución de Presidencia N° 110-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 182-2019-CONCYTEC-P de fecha 14 de octubre de 2019.

## 1.1. Bases del concurso

Las presentes bases son complementarias a la convocatoria internacional y aplican solo a los participantes peruanos.

### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; siendo esta última normada por la Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas relevantes, se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1. como las definitivas.

### 1.1.3. Bases internacionales

Es un documento oficial publicado por la secretaría del Comité científico francés ECOS Nord a través de su página web <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord>. Este documento establece las condiciones que norman las interacciones entre los participantes y el programa ECOS Nord Perú - Francia.

## 1.2. Objetivos

### 1.2.1. Objetivo general

Promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo



intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión; a través de la movilización de investigadores, estudiantes o egresados de maestría o doctorado, que se encuentre enmarcada en un proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i) nuevo<sup>1</sup> o en ejecución<sup>2</sup> a la fecha de cierre de la postulación.

### 1.3. Resultados esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- 1) El Responsable Técnico, al menos un (01) Co-Investigador y al menos un (01) maestrando o doctorando de entidades peruanas, capacitados a través de una pasantía en una entidad francesa<sup>3</sup>.
- 2) Difusión del conocimiento adquirido o intercambiado con participación interinstitucional. Los integrantes del equipo deberán realizar por lo menos una actividad de difusión a su retorno, se sugiere que dicha actividad se realice durante la estadía del Investigador de Francia en Perú (por ejemplo: seminarios, cursos de corta duración, entre otros). La actividad se realizará durante la ejecución del proyecto.
- 3) Propuesta de un nuevo proyecto de investigación, el cual promueva la continuidad de la línea de investigación y la colaboración establecida entre los grupos de investigación<sup>4</sup> de Perú y Francia (Según estructura referencial en Anexo 10).

### 1.4. Modalidad

Pasantías de investigación para promover intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador; capacitación y/o entrenamiento entre equipos de investigación de entidades peruanas y francesas.

Las pasantías de investigación deberán tener como mínimo siete (07) días calendarios de duración (incluido el periodo de viaje). Se debe realizar, al menos un (01) intercambio

<sup>1</sup> Se considera proyecto nuevo, aquel que no ha iniciado su ejecución, pero cuenta con recursos aprobados para su ejecución formalizado en documento oficial de adjudicación de fondos emitido por la Entidad Financiadora.

<sup>2</sup> Se considera proyecto en ejecución, aquel que evidencia un avance en su ejecución hasta antes del vencimiento del último hito o actividad según plan operativo o documento equivalente y cuenta con contrato firmado o documento que avale adjudicación de fondos emitido por la Entidad Financiadora.

<sup>3</sup> Será acreditado mediante constancia o documento emitido por el Investigador senior del equipo francés indicando mínimamente lo siguiente: Título del proyecto ECOS Nord, Nombres y apellidos del pasante, Objetivo de la pasantía, Actividades desarrolladas, Periodo de ejecución y Resultados obtenidos.

<sup>4</sup> [Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología](#) de CONCYTEC, en literal c de numeral 4: "Grupo de Investigación [...] Están constituidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Los grupos de investigación pueden ser institucional o interinstitucionales"

de un integrante del equipo peruano a Francia y un (01) intercambio de un integrante del equipo francés a Perú, por año.

#### 1.4.1. Período de ejecución

Las pasantías se ejecutan en el marco de un proyecto ECOS Nord que tiene una duración máxima de hasta tres (03) años, pudiéndose ampliar por causas justificadas de acuerdo con lo señalado en la «Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA».

La propuesta debe incluir como mínimo la programación de tres (03) pasantías a una entidad francesa, a razón de una (01) pasantía por año en el equipo peruano. Las fechas de ejecución de las pasantías son libres, no obstante, deben finalizar como máximo hasta la primera semana del mes de diciembre del año respectivo.

## 2. CONDICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten a este concurso deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes áreas temáticas<sup>5</sup>:

Tabla N° 1: Áreas temáticas del concurso

ÁREAS TEMÁTICAS
1. Ciencias de la Vida y Biotecnología
2. Ciencia y Tecnología de Materiales
3. Tecnologías de Información y Comunicación
4. Ciencias y Tecnologías Ambientales
5. Ciencias Básicas
6. Ciencias Humanas, Sociales y Económicas

Pueden participar investigadores, doctorandos y maestrandos de todas las áreas de conocimiento, siempre y cuando estén involucrados en un proyecto de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica enmarcado en las áreas temáticas indicadas en la Tabla N° 1.

<sup>5</sup> Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia en Perú y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC (<https://convenios.concytec.gob.pe/Documentos/ADENDA%20CONVENIO%20FIRMADA.pdf>).

## 2.2. Público objetivo

El presente concurso está dirigido a grupos de investigación de universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, institutos públicos de investigación<sup>6</sup> (IPs), centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro e instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico, que cuenten con maestrandos o doctorandos que participen en el marco de un proyecto de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación (I+D+i), colaborativo con un grupo de investigación francés<sup>7</sup>.

## 2.3. Conformación del equipo de investigación

Cada integrante del equipo debe contar con su registro en el CTI vitae actualizado y puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N° 2: Conformación del equipo

Modalidad	Conformación del equipo
Pasantía	- Un (01) Responsable Técnico - Al menos un (01) Co-Investigador - Al menos un (01) Maestrando o doctorando

Los requisitos de los integrantes del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>8</sup>:

### 2.3.1. Responsable Técnico (RT)

Es el equivalente a Investigador Principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como del cumplimiento de los resultados finales ante PROCENCIA, objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. El Responsable Técnico podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

Requisitos generales:

- 1) Tener el grado de doctor\*.
- 2) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad de respaldo a la fecha de cierre de la postulación.

<sup>6</sup> Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el artículo 12 de la Ley N° 32150 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti).

<sup>7</sup> Para dar visibilidad a la cooperación académica y científica entre Perú y Francia, la Embajada de Francia ha creado una plataforma digital, la cual puede ser consultada en el siguiente sitio web: <https://acuerdosuniversitariosconfrancia.pe>. Dicha plataforma cuenta con un mapeo de los acuerdos universitarios y de los proyectos de cooperación académicos y científicos.

<sup>8</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- 3) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Haber liderado o estar liderando<sup>9</sup>, haber participado o estar participando como investigador en al menos un (01) proyecto de investigación o haber publicado un (01) artículo científico en una revista indizada en Scopus o WoS. El proyecto y/o artículo deben estar vinculados al área temática a la que postula en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la entidad de respaldo durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

### 2.3.2. Co-Investigador

Es el investigador que aportará su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Al menos un (01) Co-Investigador debe estar identificado al momento de la postulación. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

Requisitos generales:

- 1) Tener el grado de maestro\*.
- 2) Tener vínculo laboral, contractual o académico<sup>10</sup> con la entidad de respaldo al momento de la postulación y durante la ejecución del proyecto.
- 3) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 4) Haber liderado o estar liderando<sup>9</sup>, haber participado o estar participando como investigador en al menos un (01) proyecto de investigación o haber publicado un (01) artículo en una revista indizada en Scopus o WoS. El proyecto y/o el artículo deben estar vinculados al área temática a la que postula en el presente concurso.

El Co-Investigador deberá mantener su vínculo laboral, contractual o académico con la entidad de respaldo durante la postulación, evaluación, selección y ejecución de la propuesta hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y

<sup>9</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

<sup>10</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere), se considera como vínculo académico, ser: estudiante de postgrado de la entidad, tesista de postgrado de la entidad, egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad, profesor emérito u otro que la entidad considere.

evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

### 2.3.3. Maestrando o doctorando

Es el estudiante o egresado de maestría o doctorado de universidades peruanas que realiza actividades propias para el desarrollo de la tesis durante la ejecución del proyecto colaborativo con Francia y deberá contar con el respaldo del Asesor de tesis. Al menos un (01) maestrando o doctorando debe estar identificado momento de la postulación y, de ser el caso, el segundo debe ser incorporado durante los tres (03) primeros meses de ejecución del proyecto, el cumplimiento de los requisitos será verificado en la ejecución. El número máximo de maestrandos o doctorandos o la combinación de ambos por propuesta, será de dos (02).

Requisitos generales:

- 1) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Estudiante(s) o egresado(s) de un programa de maestría o doctorado de universidades peruanas licenciadas por SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, que se encuentre(n) desarrollando una tesis de maestría o doctorado en el marco de la propuesta presentada.
- 3) Contar con el respaldo de su asesor de tesis, acreditado mediante Anexo 1.

El Responsable Técnico garantizará que el(los) maestrando(s) y/o doctorando(s) no cuente(n) con otro incentivo monetario para el desarrollo de la movilización/pasantía por parte del Programa PROCIENCIA.

Los integrantes del equipo no deben de estar estudiando o trabajando en el extranjero.

En caso de que algún integrante del equipo sea becario de programas doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva. Aquellos becarios de Alianzas Interinstitucionales para Programas de Doctorado de PROCIENCIA no podrán conformar el equipo de investigación y deberán de cumplir con lo estipulado en las bases y el contrato de dicho financiamiento.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2024 o 2025 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

### **Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores, los maestrandos y/o doctorandos peruanos y extranjeros residentes en el Perú deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)) vinculado a CTI Vitae - Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su registro CTI Vitae con ORCID debe ingresar al siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>.

**Nota importante: El registro de los todos los integrantes del equipo deberá realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

## **2.4. Financiamiento**

### **2.4.1. Monto y plazo**

El CONCYTEC a través del Programa PROCIENCIA otorgará al menos cinco (05) subvenciones de hasta USD 15,000 (quince mil y 00/100 dólares americanos) por propuesta subvencionada en calidad de recursos monetarios no reembolsables por un plazo máximo de tres (03) años, siendo el monto máximo a desembolsar por año de hasta USD 5,000 (cinco mil y 00/100 dólares americanos).

Tabla N° 3: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento

<b>Modalidad</b>	<b>Número de subvenciones<sup>11</sup></b>	<b>Monto máximo a financiar<sup>12</sup></b>	<b>Plazo de ejecución</b>
Pasantías	5	USD 15,000	Hasta 03 años

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

En el equipo peruano, durante los tres (03) años de ejecución del proyecto<sup>13</sup>, el Responsable Técnico, el(los) Co-Investigador(es) y el(los) maestrando(s) y/o doctorando(s) podrán realizar una (01) pasantía por año en Francia de forma rotativa. El Responsable Técnico podrá realizar como máximo una (01) pasantía y las siguientes serán realizadas por los Co-Investigador(es), maestrando(s) y/o doctorando(s).

<sup>11</sup> El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

<sup>12</sup> D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2025= 4.10 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021.

<sup>13</sup> La ejecución del proyecto ECOS Nord (<https://www.univ-spn.fr/ecos-nord/>) requiere de un equipo doble de investigadores (uno peruano y uno francés) que participan en una misión de movilidad anual consistente en una (01) movilidad de investigador senior (Responsable Técnico) y una (01) movilidad de investigador junior (Maestrando o doctorando), para el caso del equipo peruano.

## 2.4.2. Rubros financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones de la pasantía. Los rubros financiables se encuentran detallados en el Anexo 7.

Tabla N° 4: Rubros financiables

Rubro	Monto máximo financiado por PROCENCIA (USD)*	Descripción
<b>1. Pasajes y viáticos</b>		
a) Pasajes	Hasta USD 2,000/viaje	Gastos en pasajes aéreos, terrestres o acuáticos.
b) Viáticos <sup>14</sup>	Hasta USD 120/día	Gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local para estancias entre <b>07 y 14 días del Responsable Técnico y/o Co-Investigador(es)</b> .
c) Manutención <sup>14</sup>	Hasta USD 70/día	Gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local para estancias entre <b>30 y 60 días de maestrando(s) y/o doctorando(s)</b> .
<b>2. Servicios de terceros</b>		
a) Seguro de viaje	Hasta USD 270/viaje	Gastos de contratación de seguro de viaje.

(\*) Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA, la suma de los rubros financiados no deberá superar el monto total de USD 15,000 (quince mil y 00/100 dólares americanos) que se otorgará en el presente concurso.

## 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae <sup>15</sup>. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV** (Currículum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/u ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

<sup>14</sup> Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE

- El concepto de Viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario.
- El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendarios.

<sup>15</sup> <https://ctivitae.concytec.gob.pe>



Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

El responsable de la contraparte de Francia deberá presentar el mismo Proyecto de Investigación con la contraparte peruana, en francés o en inglés, en la plataforma: <https://www.univ-spn.fr/ecos-nord>, antes del cierre del concurso. Persona de contacto en Francia: Mathieu Baudry, Responsable Administrativo del programa, Secretaría del Comité Científico francés ECOS Nord ([ecos.nord@univ-paris13.fr](mailto:ecos.nord@univ-paris13.fr)) y Vincent Lepage, Agregado de cooperación universitaria de la Embajada de Francia en el Perú ([vincent.lepage@diplomatie.gouv.fr](mailto:vincent.lepage@diplomatie.gouv.fr)).

Una misma Entidad de Respaldo podrá avalar varias postulaciones para diferentes equipos de investigadores. Cada postulación será independiente y deberá cumplir con los requisitos correspondientes al concurso.

### 3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por los participantes, mediante los documentos de presentación y respaldo (Anexos 1 y 2), Declaración Jurada y Declaración de ética e integridad científica del Responsable Técnico (Anexo 3 y 4). En caso alguna de las entidades de respaldo o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en los documentos de presentación, respaldo, declaración jurada o documentos similares, la propuesta será considerada «No Elegible».

Cabe señalar que, todos los documentos de presentación, respaldo y declaración jurada o documentos similares, así como la información presentada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### 3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.
- 2) CV de Co-Investigador(es) será importando del registro CTI Vitae para el caso de investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
- 3) CV de maestrando(s) y/o doctorando(s), será generado de forma automática con información registrada en CTI Vitae al momento del envío de la postulación.

- 4) Carta de presentación y respaldo a maestrando(s) y/o doctorando(s) por parte de su Asesor de Tesis<sup>16</sup> (Anexo 1).
- 5) Carta de presentación de la entidad peruana de respaldo\* (Anexo 2).
- 6) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 3).
- 7) Declaración de Ética e Integridad Científica del Responsable Técnico (Anexo 4).
- 8) Constancia de estudios y/o constancia de egresado de maestrando(s) y/o doctorando(s).
- 9) Proyecto de investigación (*proyecto de candidatura*) entre Perú-Francia en versión español (Anexo 9).
- 10) Proyecto de investigación (*proyecto de candidatura*) de la contraparte de Francia en versión francés o inglés que evidencie su presentación en Francia (con el mismo contenido que la versión en español).
- 11) Documento que acredita tipo de proyecto de I+D+i que enmarca la pasantía (nuevo<sup>17</sup> o en ejecución<sup>18</sup> a la fecha de cierre de la postulación).
- 12) Para acreditar participación en proyecto de investigación presentar la constancia del proyecto otorgada por la entidad de respaldo, donde se evidencie el rol desempeñado por el Responsable Técnico y el Co-Investigador. En el caso de proyectos en ejecución, se puede presentar el contrato de subvención y en el caso de proyectos concluidos o cerrados se puede presentar el oficio de cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro documento que evidencia la culminación del proyecto.

(\*) La **carta de presentación de la entidad peruana de respaldo** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tienen carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento con la firma en original en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

---

<sup>16</sup> El estudiante o egresado no identificado durante la postulación deberán presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación al momento de su incorporación.

<sup>17</sup> Se considera proyecto nuevo, aquel que no ha iniciado su ejecución, pero cuenta con recursos aprobados para su ejecución formalizado en documento oficial de adjudicación de fondos emitido por la Entidad Financiadora.

<sup>18</sup> Se considera proyecto en ejecución, aquel que evidencia un avance en su ejecución hasta antes del vencimiento del último hito o actividad según plan operativo o documento equivalente y cuenta con contrato firmado o documento que avale adjudicación de fondos emitido por la Entidad Financiadora.

Aquellos documentos que estén en un idioma distinto al español deberán adjuntarse con su traducción simple, incluyendo aquellos que se adjunten a través del CTI Vitae – Hojas de vida afines a la Ciencia y Tecnología.

En caso de integrantes del equipo de una propuesta seleccionada que cuenten con grados y títulos no reconocidos por la SUNEDU, éstos deberán ser registrados dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato.

### 3.3. Programación de actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 5: Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del concurso	Miércoles, 26 de marzo de 2025
Fecha límite de recepción de consultas* para la integración de bases	Viernes, 04 de abril de 2025
Publicación de bases integradas	A partir del 14 de abril de 2025
Cierre del Concurso	<b>Jueves, 12 de junio de 2025 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de resultados	A partir de enero de 2026

(\*) En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 6: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 208
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:evaluacion@prociencia.gob.pe">evaluacion@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:soporte.cti@concytec.gob.pe">soporte.cti@concytec.gob.pe</a> +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 208, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### 4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso, cuando lo considere pertinente y manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo 8 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del comité bilateral. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

#### 4.1. Contrato y pagaré

Publicados los resultados en la página web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUBS) se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito, preferentemente con firma digital mediante DNI electrónico<sup>19</sup> por el Responsable Técnico y la Directora Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos el Responsable Técnico deberá presentar los documentos requeridos por el programa PROCIENCIA (Anexos 1, 2, 3 y 4) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

Asimismo, el seleccionado deberá presentar un pagaré<sup>20</sup> a favor del Programa Nacional de Investigación Científica Avanzada – PROCIENCIA por el 50% del primer desembolso (Anexo 6). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o incumplimiento de las condiciones del contrato.

El Programa PROCIENCIA efectuará el primer desembolso una vez que el seleccionado (Responsable Técnico) presente el número de cuenta de la entidad bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.

#### 5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE.**

#### 6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>21</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

SEGUNDA Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o

<sup>19</sup> Solo en algunas excepciones y previa coordinación con PROCIENCIA, se aceptará firma manuscrita.

<sup>20</sup> Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, la que establece que el pagaré se constituye como un título valor específico, que incorpora derechos de orden patrimonial y contenido económico, esto es, reconoce el pago de una suma dineraria expresada en una promesa de pago, cuyos efectos son pactados por la voluntad de las partes.

En ese sentido, los pagarés constituyen órdenes o promesas de pago, y cumplen la función de garantizar el pago/cumplimiento de determinada obligación en virtud de los acuerdos de las partes intervinientes.

<sup>21</sup> Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución N° 028-2024-CONCYTEC-P.

sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realizó en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>22</sup>.

- TERCERA Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA Si la propuesta involucró la participación de humanos o animales de experimentación, el estudio fue revisado por un Comité de Ética<sup>23</sup> o en su defecto deberá presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA En caso de que el Responsable Técnico curse embarazo, podrá solicitar ser reemplazado temporalmente por un Co-Investigador mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SEXTA En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite su desempeño laboral, podrá solicitar ser reemplazado temporalmente por un Co-Investigador mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SÉPTIMA CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- OCTAVA Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación

<sup>22</sup> Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:  
**FAUNA Y FLORE SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.  
**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.  
**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS**, solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas.
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto.

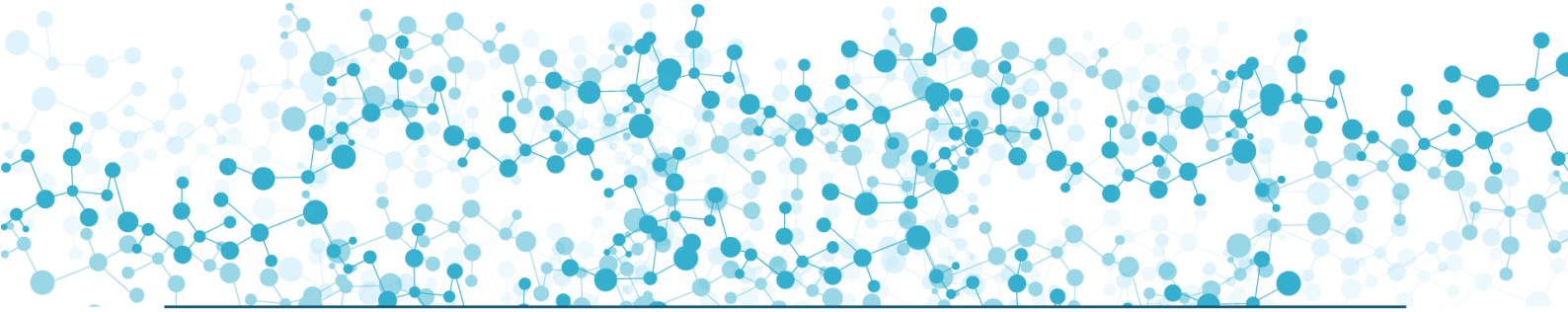
<sup>23</sup> En caso de que la Entidad Solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso “Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia” [número de contrato xxx-2025].

- NOVENA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC.
- DÉCIMA** Todos los seleccionados deben de cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

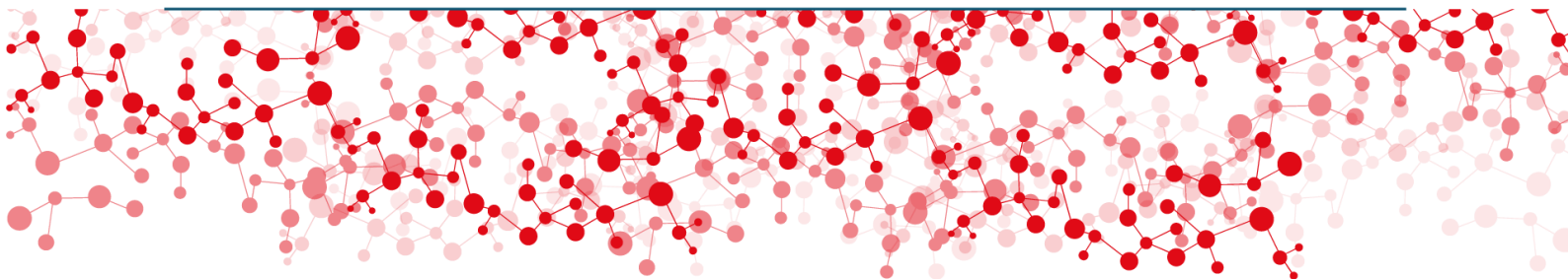
CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
ECOS NORD	Acuerdo de Evaluación-Orientación de la Cooperación Científica entre el Perú y Francia, para impulsar la colaboración académica y científica y la ejecución de proyectos de investigación conjuntos.
I+D	Investigación y Desarrollo
I+D+i	Investigación, Desarrollo e Innovación
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)



## ANEXOS

# MOVILIZACIONES CON ECOS NORD PERÚ - FRANCIA

Concurso E009-2025-01-ECOS



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros





## TABLA DE CONTENIDO

<b>ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN Y RESPALDO.....</b>	<b>3</b>
<b>ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO .....</b>	<b>4</b>
<b>ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO .....</b>	<b>5</b>
<b>ANEXO 4: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA .....</b>	<b>8</b>
<b>ANEXO 5: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250.....</b>	<b>11</b>
<b>ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ .....</b>	<b>12</b>
<b>ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES .....</b>	<b>15</b>
<b>ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....</b>	<b>16</b>
<b>ANEXO 9: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>19</b>
<b>ANEXO 10: ESTRUCTURA REFERENCIAL DE PROPUESTA DE NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>24</b>

## ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN Y RESPALDO

Del maestrando o doctorando (Solo para los identificados al momento de la postulación)

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA**  
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 - Piso 9)  
San Borja.-

De mi consideración;

Yo [*Nombres y Apellidos del Asesor de Tesis*] identificado con [*DNI / Otro*] N° [.....] de profesión [*Profesión del Asesor de Tesis*]; tengo el agrado de dirigirme a usted en calidad de Asesor de Tesis de [*Nombres y Apellidos del maestrando o doctorando*] identificado(a) con [*DNI / Otro*] N° [.....] como [*Estudiante / egresado*] del programa de [*Nombre de la maestría o doctorado*] de la [*Razón social de la universidad*]. Por consiguiente, declaro que el/la tesista cuenta con mi respaldo y compromiso para llevar a cabo el proyecto de tesis titulado: [*Título del proyecto de tesis*] a fin de que se considere su participación en el concurso “**Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia**”.

Para tal fin, me comprometo a asegurar el acceso a la infraestructura, equipamiento y otros recursos que estén a mi disposición para el desarrollo adecuado de las actividades de la tesis.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

---

(FIRMA DEL ASESOR DE TESIS<sup>1</sup>)

Nombres y Apellidos :  
N° de Documento de Identidad :  
Institución a la que pertenece :  
Cargo :  
Correo electrónico institucional :  
Teléfono :

---

<sup>1</sup> La firma deberá ir acompañada de un sello institucional correspondiente u hoja membretada.



## ANEXO 2: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DE RESPALDO

Ciudad, [día] de [mes] de 2025

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCENCIA**  
Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 - Piso 9)  
San Borja.-

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted como Representante Legal de [*Razón social de la Entidad de Respaldo*] con domicilio en [*Calle / Avenida / Jirón / Número / Distrito / Provincia / Ciudad*] RUC N° [*Número de RUC*] para presentar al Sr(a). [*Nombres y Apellidos del Responsable Técnico*], identificado con [*DNI / Otro*] N° [.....] quien es responsable del proyecto colaborativo internacional titulado [*Título del proyecto*] en colaboración con [*Nombre de la Entidad de Francia*], quien cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso “**Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia**”. En ese sentido, declaro que el proyecto se realizará en las instalaciones de la Entidad de Respaldo y, a la vez, declaro que el Responsable Técnico mantendrá vínculo laboral y/o contractual con nuestra entidad.

De resultar seleccionado, nuestra institución y el Responsable Técnico, nos comprometemos a:

1. Otorgar la licencia al Responsable Técnico por concepto de la movilización y a reincorporarlo a sus actividades laborales una vez concluida la misma y se compromete a mantener el vínculo laboral y/o contractual durante la ejecución del proyecto.
2. Brindar información al CONCYTEC y el Programa PROCENCIA, durante y después de la subvención para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y elaborar un video de tres (03) minutos de duración para la difusión de los resultados del presente proyecto, de acuerdo a las pautas establecidas por el PROCENCIA/CONCYTEC.
3. Brindar la documentación que certifique el cumplimiento de la elegibilidad, en caso sea requerido.
4. Brindar información relacionada al cumplimiento de las condiciones necesarias de los equipos, instalaciones e infraestructura para el adecuado desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

El equipo de investigación estará integrado también por [*Nombres y Apellidos de Co-Investigador(es), maestrando(s) y/o doctorando(s)*], cuyos aportes a la ejecución del proyecto estarán dirigidos por el Responsable Técnico.

Atentamente,

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE RESPALDO<sup>2</sup>)

Nombres y Apellidos :  
 N° de Documento de Identidad :  
 Institución a la que pertenece :  
 Cargo :  
 Correo electrónico institucional :  
 Teléfono :

<sup>2</sup> El presente documento debe ser presentado en hoja membretada de la entidad y al momento de la postulación deberá contar con la firma del Representante legal de la institución, quién deberá tener la facultad de suscribir contratos.



## ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE TÉCNICO

### DECLARACIÓN JURADA

**Señora**  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**  
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)  
 San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del proyecto denominado [*Título del proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA<sup>3</sup>**, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b><i>De los miembros del equipo</i></b>	
1. La postulación <b>NO</b> genera un conflicto de interés <sup>4</sup> financiero, personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución.	
2. <b>NO</b> incurren en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. <b>NO</b> tuvieron injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
4. <b>NO</b> tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) ni segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) ni por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC o el Programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA).	
5. <b>NO</b> son funcionarios o prestan servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC/PROCIENCIA.	
6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del equipo de investigación.	
7. <b>NO</b> desempeñan más de una función en el equipo.	
8. <b>NO</b> se encuentran estudiando o trabajando en el extranjero.	
9. <b>NO</b> fueron acreedores de subvenciones en el concurso de Movilizaciones con Ecos Nord-Perú durante los años 2022, 2023 y 2024.	

<sup>3</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>4</sup> El **conflicto de interés**, se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo.

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
10. <b>NO cuentan</b> con financiamiento monetario proveniente del Programa PROCICIENCIA o de otra entidad del Estado Peruano para realizar pasantía/movilización dentro de la ejecución del proyecto con el cual postulo al presente concurso.	
<b>Del Responsable Técnico</b>	
1. Tengo vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del proyecto.	
2. Tengo residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.	
3. Cuento con registro ORCID vinculado a mi registro CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Tengo grado de doctor (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2024 o 2025 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, presento la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. He participado o estoy participando como líder <sup>5</sup> o investigador en al menos un (01) proyecto de investigación y/o he publicado un (01) artículo en una revista indizada en Scopus o WoS en el área temática a la que postulo en el presente concurso.	
6. <b>NO</b> desempeño el mismo rol en otra propuesta de este concurso.	
7. <b>NO</b> tengo obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCICIENCIA ni ha incurrido en faltas éticas ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCICIENCIA.	
8. En caso mi propuesta incluya el uso de recursos de la biodiversidad o se realice en un área natural protegida, iniciaré el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, según corresponda, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión, una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
9. En caso mi propuesta incluya el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, iniciaré los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 "Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos", así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión, una vez recibida la Resolución de Dirección Ejecutiva que indica que mi propuesta ha sido seleccionada.	
10. <b>NO</b> me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles <sup>6</sup> (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
11. <b>NO</b> cuento con antecedentes penales y/o judiciales o he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
12. <b>NO</b> cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos (RNSDD).	
13. <b>NO</b> cuento con sanciones por infracciones graves y/o muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico o innovación.	
14. <b>NO</b> me encuentro reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
<b>Maestrando(s) o doctorando(s)</b>	
1. Tiene(n) residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.	
2. Son estudiante(s) o egresado(s) de un programa de maestría o doctorado de una universidad peruana licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	
3. Cuenta(n) con registro ORCID vinculado a su registro CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	

<sup>5</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

<sup>6</sup> El RENOES es el Registro de No Elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentran en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles - RENOES".

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
4. Cuentan(n) con el respaldo de su Asesor de tesis, acreditado mediante Anexo 1.	
5. <b>NO</b> está(n) estudiando o trabajando en el extranjero.	
6. <b>NO</b> cuenta(n) con otro incentivo monetario para el desarrollo de la movilización/pasantía por parte del Programa PROCENCIA.	
<b>Co-Investigador(es)</b>	
1. Tiene(n) vínculo laboral o contractual académico con la entidad de respaldo al momento de la postulación y en la ejecución del proyecto.	
2. Tiene(n) residencia o domiciliado habitual en el Perú.	
3. Cuenta(n) con registro ORCID vinculado a su registro CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología.	
4. Cuenta(n) con grado de doctor. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2024 o 2025 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, presenta(n) la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	
5. Participaron o están participando como líder <sup>7</sup> o investigador en al menos un (01) proyecto de investigación y/o publicaron un (01) artículo en una revista indizada en Scopus o WoS en el área temática a la que se postula en el presente concurso.	
6. <b>NO</b> se encuentra(n) registrado(s) en el Registro de No Elegibles <sup>8</sup> (RENOES), ni en el que haga sus veces.	
7. <b>NO</b> tiene(n) obligaciones financieras pendientes con el Programa PROCENCIA ni ha incurrido en faltas éticas ni ha incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el Programa PROCENCIA.	
<b>De la Propuesta del Proyecto de Movilización</b>	
1. La propuesta presentada está relacionada con una o varias de las áreas temáticas señaladas en el numeral 2.1 Prioridades del Concurso de las bases.	
2. <b>NO</b> se encuentra en el marco de un proyecto de investigación que persigue los mismos objetivos de otros proyectos culminados.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :  
N° de DNI :

<sup>7</sup> Haber desempeñado el rol de Investigador Principal, Responsable Técnico u otro equivalente en el proyecto de investigación.

<sup>8</sup> El RENOES es el Registro de No Elegibles, contiene a los postulantes o subvencionados, sean personas naturales o jurídicas, que se encuentran en alguna de las causales establecidas en el numeral 6.1., de la Directiva N°003-2020-CONCYTEC-P, "Lineamientos para la inclusión y exclusión del Registro de No Elegibles - RENOES".

## ANEXO 4: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Señora  
**Directora Ejecutiva**  
**Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA**  
 Calle Doménico Morelli N° 150 (Torre 2 – Piso 9)  
 San Borja.-

Yo, [*Nombres y Apellidos*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Responsable Técnico del proyecto denominado [*Título del proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**<sup>9</sup>, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
<b>INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN</b>	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
<b>AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones de cada uno de los investigadores (equipo de investigación) al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCIENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT <sup>10</sup> : conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE <sup>11</sup> : 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	

<sup>9</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

**1.7. Principio de presunción de veracidad** – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

<sup>10</sup> Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

<sup>11</sup> Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCIENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCIENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Sera única y exclusivamente la responsabilidad del equipo de investigación del proyecto, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCIENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS <sup>12</sup> , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del equipo de investigación (Responsable Técnico (RT) y Co-Investigadores) en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
<b>MALA CONDUCTA CIENTÍFICA<sup>13,14,15</sup></b>	
1. No se inventará o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
2. No se falsificará, alterará o manipularán los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
3. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
4. No tengo (RT y Co-Investigadores) ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC <sup>16</sup> .	
5. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
<b>ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES</b> <b>Si no aplican estos ítems a su propuesta marcar "NA (No Aplica)"</b>	
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA <sup>17</sup> .	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki <sup>18</sup> , u otra normativa vigente.	

<sup>12</sup> <https://beallslit.net/>

<sup>13</sup> Forsberg EM, Anthon FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. Sci Eng Ethics. 2018;24(4):1023-1034

<sup>14</sup> Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. Sci Eng Ethics. 2019;25(2):327-355

<sup>15</sup> Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

<sup>16</sup> <https://www.gob.pe/institucion/concytec/normas-legales/5323788-028-2024-concytec-p>

<sup>17</sup> Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM\\_233-2020-MINSA\\_Y\\_ANEXOS.PDF](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF)

<sup>18</sup> Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>



REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS <sup>19</sup> .	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
<b>INCUMPLIMIENTO</b>	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el RT y/o alguno de los Co-Investigadores) estemos implicados en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCIENCIA y/o se revela que el RT o alguno de los Co-Investigadores estén implicados en problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCIENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCIENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del RT y/o Co-Investigadores y/o entidad ejecutora.	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 (FIRMA DEL RESPONSABLE TÉCNICO)

Nombres y Apellidos :  
 N° de DNI :

<sup>19</sup> Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclnicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

## **ANEXO 5: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250**

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

## ANEXO 6: MODELO DE PAGARÉ

PAGARÉ N° \_\_\_\_\_

Esquema Financiero:	<b>Movilizaciones con ECOS Nord Perú - Francia</b>	Importe:	
Contrato/Convenio N°		Vencimiento:	A la vista

Yo,..... (en adelante, **EL BENEFICIARIO**), beneficiario del concurso "Movilizaciones con Ecos Nord - Perú", del instrumento financiero "Movilización Nacional e Internacional en Programas de CTI", identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° ....., debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA** (en adelante, **Programa PROCENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes No. 20608551698, en caso de negociación o transferencia de este Pagaré, a la orden de la persona natural o jurídica tenedora del presente Título Valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de .....(Colocar el monto y moneda en número y letras), equivalente al **50%** del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°....., del....., más los intereses compensatorios y moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido del **Programa PROCENCIA**, a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase por mi parte.

Asimismo, me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: **(i)** un depósito en la cuenta bancaria que el **Programa PROCENCIA** me indique en su oportunidad, o **(ii)** en caso que el **Programa PROCENCIA** opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera decisión del **Programa PROCENCIA**. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona al **Programa PROCENCIA** necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte del **Programa PROCENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en



los que tuviese que incurrir el **Programa PROCENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.

Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera al **Programa PROCENCIA** o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentre vigente el contrato suscrito con el **Programa PROCENCIA** derivado del concurso “*Movilizaciones con Ecos Nord - Perú*”, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que el **Programa PROCENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que el **PROGRAMA PROCENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel.

Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

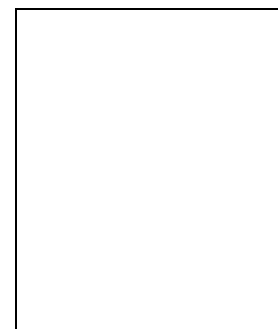
El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, de de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del beneficiario

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



Huella Digital





En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el **Aval** (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y 315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en .....; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

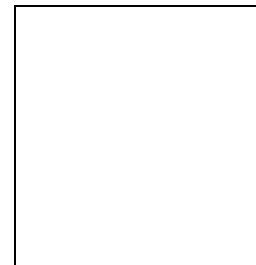
Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de \_\_\_\_\_ de 202\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Aval

Nombres y Apellidos : \_\_\_\_\_

DNI N° : \_\_\_\_\_



Huella Digital



## ANEXO 7: RUBROS FINANCIABLES

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias de la pasantía. Los gastos que aplican son los siguientes:

### 1. Pasajes y viáticos

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando un único destino. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino. Se permiten escalas, pero no estancias intermedias.

El monto máximo financiable por viaje es de USD 2,000 (dos mil y 00/100 dólares americanos).

- b) **Manutención<sup>20</sup>:** Comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario. Asimismo, se reconocerán los alimentos y movilidad local de los días de viaje de ida y retorno.

El monto máximo financiable por día se asignará según el periodo de estancia y tipo de integrante del equipo de investigación:

- Viáticos de USD 120/día para estancias de entre 07 y 14 días del Responsable Técnico y/o Co-Investigador(es).
- Manutención de USD 70/día para estancias entre 30 y 60 días del(los) maestrando(s) y/o doctorando(s).

### 2. Servicios de terceros

- a) **Seguro de viaje:** El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino.

El monto máximo financiable por viaje es de USD 270 (doscientos setenta y 00/100 dólares americanos).

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables (Sección 2.4.) **no serán asumidos por el programa PROCIENCIA.**

<sup>20</sup> Resolución Ejecutiva N° 030-2018-FONDECYT-DE: El concepto de Viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendarios

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2025= 4.10 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de diciembre de 2021.

## ANEXO 8: EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso desde la elegibilidad de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

### 1. Proceso de Evaluación y Selección

#### 1.1. Elegibilidad

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en la sección 3.1. Elegibilidad, 2.1. Prioridades del concurso, 2.2. Público Objetivo, 2.3 Conformación del equipo, y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases (Anexos 1, 2, 3 y 4). El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar en paralelo a la etapa de evaluación.

#### 1.2. Evaluación de la propuesta

Las propuestas serán evaluadas por evaluadores externos tanto en el Perú como en Francia.

La evaluación en el Perú será realizada por PROCIENCIA a través de la SUSB. La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos, quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas temáticas de las postulaciones.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene de forma confidencial la identidad de los evaluadores.

La evaluación se realizará sobre la base de la siguiente escala:

**Tabla N° 1:** Escala de Calificación

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos. Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

**Tabla N° 2: Criterios de Evaluación**

CRITERIO	PONDERACIÓN DEL CRITERIO	SUB CRITERIO	PONDERACIÓN DEL SUBCRITERIO
<b>I. CALIDAD CIENTÍFICA DEL PROYECTO</b>	40%	Originalidad del proyecto	20%
		Metodología	20%
<b>II. COMPETENCIA DEL EQUIPO</b>	15%	Competencia e idoneidad de los investigadores pasantes y su relación con el plan de trabajo de la pasantía.	10%
		El Plan de Trabajo de la pasantía es presentado de forma clara, es factible, coherente y se enmarca dentro del proyecto de investigación.	5%
<b>III. IMPLICACIÓN DE JOVENES INVESTIGADORES EN EL PROYECTO</b>	10%	Contribución de la pasantía al desarrollo profesional de los estudiantes de maestría o doctorado	10%
<b>IV. INTERÉS DE COOPERACIÓN DE AMBAS PARTES</b>	10%	Perspectivas para desarrollar y estructurar asociaciones a largo plazo.	5%
		Complementariedad de los equipos asociados	5%
<b>V. ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS SOLICITADOS</b>	10%	Coherencia del presupuesto a nivel de actividades	10%
<b>VI. POTENCIAL DE VALORACIÓN DEL PROYECTO</b>	15%	Se valorarán el impacto científico- técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, especialmente en el ámbito de conocimiento del área de la propuesta	15%
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>		<b>100%</b>

Solo las propuestas que obtengan la calificación de APROBADA recibirán un puntaje adicional según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- 1) Propuestas que tengan como Responsable Técnico a una persona con discapacidad o el proyecto propuesto tiene como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad: 4% del puntaje total obtenido<sup>21</sup>. El postulante deberá adjuntar el Carnet de inscripción vigente en el registro de CONADIS o certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

<sup>21</sup> De conformidad con la Ley N°30863, Ley que desarrolla y complementa el inciso m) del artículo 5 de la Ley N°28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, desde la perspectiva de enfoque de discapacidad.



- 2) Propuestas que provengan de entidades de regiones con domicilio fiscal distinto a Lima Metropolitana y Callao; 4% del puntaje total obtenido.
- 3) Para propuestas que tengan una mujer como Responsable Técnico: 4% del puntaje total obtenido.
- 4) Para propuestas cuyo Responsable Técnico no sea mayor de 35 años (al cierre de la postulación): 4% del puntaje total obtenido.
- 5) Las propuestas cuyo Responsable Técnico sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas, publicada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura.

Con el puntaje adicional, en caso aplique, se obtendrá el puntaje final.

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

### 1.3. Selección

Las propuestas evaluadas se ponen a consideración del Comité Bilateral, conformado por especialistas de la parte peruana y de la francesa, quienes compararán los resultados de la evaluación realizada por las partes y seleccionarán de manera consensuada, la lista de propuestas a ser financiadas, en base a los siguientes criterios:

1. Su calidad científica.
2. Su carácter innovador.
3. La competencia y complementariedad de los equipos de investigación.
4. La participación y la formación de estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado.
5. Resultados científicos y/o industriales esperados (coediciones, patentes, etc).
6. Las perspectivas para desarrollar y estructurar las asociaciones a largo plazo.

### 1.4. Retroalimentación

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

### 1.5. Publicación de resultados

PROCENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCENCIA ([www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe)).

### 1.6. Levantamiento de observaciones

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Comité Bilateral a las propuestas seleccionadas. La SUSB solicitará al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Comité Bilateral. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

## ANEXO 9: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

### PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Proyecto de candidatura)

Nombre del Responsable del Proyecto en Francia: .....
--

Nombre del Responsable del Proyecto en Perú: .....
---

#### 1. Título del proyecto

.....  
.....

**Disciplina:** Indicar la casilla correspondiente al campo de su proyecto correspondiente:

<input type="checkbox"/>	Ciencias de la Vida y Biotecnología
<input type="checkbox"/>	Ciencia y Tecnología de Materiales
<input type="checkbox"/>	Tecnologías de Información y Comunicación
<input type="checkbox"/>	Ciencias y Tecnologías Ambientales
<input type="checkbox"/>	Ciencias Básicas
<input type="checkbox"/>	Ciencias Humanas, Sociales y Económicas

#### 2. Instituciones

<b>En Francia:</b> Institución: Laboratorio o Equipo ( <i>al que pertenece el responsable del proyecto</i> ): <i>Estatuto y número de la unidad:</i> ( <i>ex: URM 999 CNRS</i> ) Nombre del director:
<b>En Perú</b> Institución: Laboratorio o equipo:

#### 3. Responsables del Equipo

Nota. El responsable francés debe estar en actividad en el momento de la presentación del proyecto.

**En Francia:**

Apellido y nombre: ..... Grado:.....

Dirección administrativa: .....

Teléfono: ..... Fax:..... Correo electrónico:.....

**En Perú:**

Apellido y nombre: ..... Grado:.....

Dirección administrativa: .....

Teléfono: ..... Fax:..... Correo electrónico:.....

**4. Listado de investigadores participantes del proyecto**

Comenzar por el Responsable Técnico del proyecto e indicar los Co-Investigadores, maestrandos y/o doctorandos que participan, incluso si se mencionan en otro lugar. Cada equipo debe tener al menos 3 investigadores. Solo los investigadores de esta lista pueden beneficiarse de las movilizaciones en una fecha posterior.

*\*Recordatorio: Los investigadores que participan en un proyecto ECOS Nord deben estar en actividad al momento de la presentación del proyecto.*

Nombres y Apellidos	Título o Grado académico (considerar el más alto)	Institución	Cargo actual y/o diploma (constancia) de estudios
En Francia: - - -			
En Perú: - - -			

**5. Resumen del proyecto (no sobrepasar el margen inferior del cuadro, detallar el proyecto en la sección 8)**

**6. Ayudas públicas y privadas obtenidas\* (ANR, PCP, CNRS, Unión Europea, empresarios, etc) que estén relacionadas al proyecto. \*En Francia y Perú, de manera breve; por ejemplo: ANR 2007-2010; colocar título completo y los detalles en la sección 8.6**

¿Presentó este proyecto a ECOS Nord anteriormente? Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

En caso de responder Sí, indique el código, año y nombre del proyecto:

Otras ayudas públicas recibidas anteriormente:

Ayudas privadas:

En curso:

**7. Formación Maestrando o Doctorando**

Indique los estudiantes o egresados peruanos y franceses contemplados en el proyecto, mencionando los beneficiarios, la organización que financia la pasantía de maestría o doctorado y la naturaleza del posgrado. Se prestará especial atención a los posgrados de co-tutela.

a- Estudiantes o egresados peruanos y la entidad a la que hizo la solicitud de subvención:

b- Estudiantes o egresados franceses y la entidad al que se hizo la solicitud de subvención:

**8. Descripción detallada del proyecto**

En esta última parte, se deberá respetar la sucesión de las secciones, pero se podrá ajustar libremente su tamaño, intercalar entre ellas tantas páginas como sea necesario y utilizar anexos. No es necesario colocar el texto en negrita.

*Nota: los proyectos deben ser redactados en términos estrictamente equivalentes en francés/español, de no ser así, las redacciones diferentes podrán dar origen a diferentes apreciaciones de la parte de los expertos evaluadores por los comités.*

**8.1. Identificación del tema y estado del arte**

**8.2. Objetivos**

**8.3. Metodología**

**8.4. Justificación**

## 8.5. Cronograma

## 8.6. Resultados previstos al término de la acción

*Nota: es importante que toda publicación, en cualquier soporte (papeles, afiches, película, video, etc) incluyendo resúmenes (abstracts) realizados en congresos, indique su inscripción en el marco del programa ECOS-Nord Perú, apoyado por el Ministerio para Europa y de Asuntos Exteriores (MEAE) y el Ministerio de Enseñanza Superior, de investigación y de Innovación (MESRI) por parte francesa y de CONCYTEC y PROCIENCIA por la parte peruana.*

## 8.7. Impacto

## 8.8. Antecedentes de cooperación

De haberse mencionado otras cooperaciones en la sección 6, esas deben ser detalladas en esta sección. De ser necesario, adjuntar como anexo las referencias de las publicaciones firmadas en conjunto, tesis, equipamientos realizados, proyectos conjuntos, títulos, etc. Esta rúbrica debe mencionar las acciones ECOS anteriores de las que ha sido participe cada uno de los miembros del proyecto.

## 8.9. Publicaciones

Lista de las cinco publicaciones más significativas de los 2 equipos correspondientes en los últimos cinco años (tenga o no relación con el proyecto).

## 8.10. Información complementaria

Marcar las casillas en el caso de respuesta positiva

<input type="checkbox"/>	Este proyecto ha sido presentado, en su totalidad o en parte, a otro organismo (indicar los recursos obtenidos eventualmente): .....
<input type="checkbox"/>	Este proyecto ha sido seleccionado por: ..... para el periodo de: ..... hasta:.....
<input type="checkbox"/>	Este proyecto no ha sido presentado, ni siquiera en parte, a ningún organismo.

## 8.11. Referencia de 2 personas

Proponer nombres y apellidos, la dirección postal y la del correo electrónico de 2 personas como referencia con un cargo en Francia que no colaboran en el proyecto. Una de ellas será solicitada, además de un experto escogido por el Comité Científico ECOS Nord.

## 9. Recursos

Recursos solicitados en el marco de ECOS NORD Perú para el primer año del proyecto:

1. Número de movilizaciones para investigadores confirmados, con justificación científica y, a la vez, mencionar obligatoriamente su duración, periodo y los beneficiarios:

a. Investigadores Franceses confirmados que se trasladarán a Perú (07 días como mínimo):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

b. Investigadores Peruanos confirmado que se trasladará a Francia (07 días como mínimo):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. Pasantías para investigadores en formación (estudiantes o egresados de maestría o doctorado) y, a la vez, mencionar el número de beneficiarios (proporcionar el plan de trabajo):

a. Estudiantes o egresados de maestría o doctorado peruanos confirmados que se trasladarán a Francia (número) (30 días como mínimo):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

b. Estudiantes franceses que se trasladarán a Perú (número) (30 días como mínimo):

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## ANEXO 10: ESTRUCTURA REFERENCIAL DE PROPUESTA DE NUEVO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Corresponde al numeral 3 de la sección 1.3 Resultados esperados de las bases del concurso.

1. Título de la Propuesta
2. Plazo de ejecución
3. Resumen de la propuesta
4. Problema
5. Estado del arte o antecedentes
6. Justificación
7. Hipótesis (de corresponder)
8. Pregunta de investigación
9. Objetivo general de la propuesta
10. Objetivos específicos
11. Metodología (Detallar la metodología para cada objetivo específico)
12. Describa las limitaciones y riesgos (científicos, técnicos u organizacionales) identificados en la propuesta, así como las estrategias para abordarlos
13. Describa el equipamiento e infraestructura disponible actualmente (en la entidad solicitante y/o asociadas) para el cumplimiento de los objetivos y actividades de la propuesta